

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00025 00

En atención a la solicitud presentada por la mandataria judicial de la parte actora vista en el numeral 46 del expediente digital, se dispone:

Por secretaría, elabórese el despacho comisorio dirigido al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales Nos. 87, 88, 89 Y 90 de Bogotá y/o Juzgados Civiles Municipales –Reparto, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia de entrega.

Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos.

Por secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

Notifíquese (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 066 de fecha 9 de mayo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1e51d1308675f7ed37b944476ae66225981958657c07b63335bbff360811c7**

Documento generado en 08/05/2024 12:57:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>